Corporación DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación
R.U.T. 69.070.301-7
RAZON SOCIAL. : CORP. DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO. : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN. : PEDRO DE VALDIVIA 963

N° 8452-OC

Señor (es) : RAMIREZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SPA — Providencia, 24/5/2021
Dirección : EL ALTIPLANO 893, SAN BERNARDO. — Rut : 76.906.704-3
Cargo Contable : 82032 COLEGIO PROVIDENCIA (82032)
Código Presupuestario : 5152206001002 — Cargo Prog : 8002343 SUBV.MANTENCION SALDOS
Codiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS
Fecha de creación : 24/05/2021 -- Fecha de despacho : 31/05/2021 — N° Pedido 7235 — N° Solicitud: 33 - 82032
Datos Entrega: Atención Sr. EDGARDO MENADRES — Teléfono: 232036800
Dirección de despacho : AV. MANUEL MONT 485 - PROVIDENCIA

CANTIDAD	DESCRIPCION	$ P.UNITARIO	$ TOTAL
20	MIRILLAS DE 30X40 PARA PUERTAS CON VIDRIO LAMINADO	130.000,00	2.600.000
20	PINTURA DE PUERTA	30.000,00	600.000
15	ESTRUCTURA METALICA	170.000,00	2.550.000
1	ASEO Y ENTREGA	150.000,00	150.000
	APROBADO EN ACTA 20 DEL 24 DE MAYO DE 2021		
	SEGUN COTIZACION 033		
	Son: SIETE MILLONES VEINTIUN MIL PESOS .-	NETO	5.900.000
		DESCUENTO	
		CARGO	
	Observación: OC8452 - PEDIDO 7235 - MANT. Y REP. EDIFICIO OBRAS	NETO FINAL	5.900.000
	Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo.	I.V.A	1.121.000
		TOTAL	**7.021.000**

V°B° Dirección

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA — Director Educación

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL — Jefe Depto. Presupuesto

Jefe de Adquisiciones — Director de Administración y Finanzas — Director de Area/Secretario General

Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio. La factura debe mencionar la Orden de Compra relacionada.
Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.
CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender , ceder o transferir a terceros , a cualquier titulo , los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

("Creador : RB ")